

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 13. DE NOVIEMBRE DE 1813.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Aceyte	Merca. qu. desde	1	4	0	1	11	0
	Tendero quartan	1	6	10	2	1	3
	Jabonero id.....	1	6	0	1	15	0
Precios de la quar-tera.	Candéal barcilla	1	15	6	1	18	0
	Trigo grueso....	1	8	0	1	11	0
	Trigo forastero..	1	5	0	0	0	0
	Trigo menudo.	1	6	0	1	8	0
	Cebada.....	0	14	0	0	15	0
Precios fuera de la quar-tera.	Idem forastera....	0	13	0	0	14	0
	Trigo forastero..	0	16	0	0	0	0
	Idem.....	1	8	0	0	0	0
Almendron	Cebada.....	0	0	0	0	0	0
	quintal.....	16	10	0	16	14	0
Almendra	quar-tera.....	4	8	0	4	14	0
Precios del último mercado.	Havas almud....	0	4	8	0	5	0
	Guijas idem....	0	4	6	0	0	0
	Garbanzos id....	0	7	2	0	0	0
Carbon de Encina	arroba....	0	10	6	0	11	6
De Mata id.....	0	8	0	0	9	0	
Algarrobas	quintal.....	1	5	0	2	0	0
Queso id.....	31	0	0	0	0	0	
Lana id.....	15	0	0	17	0	0	
Cáñamo id.....	30	0	0	33	0	0	
Paja id.....	0	18	0	1	2	0	

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 7 h. y 5 min. y se pone á las 4 y 55 min.

Enbarcaciones que han dado fondo en este Puerto de Palma.

Dia 6.

- P. Jayme Bosch mall. laud S. Antonio, venido de ciudadela con 1 pasag., havas y trigo.
- P. Rafael Porcell mall. laud el Carmen, venido de Tarragona con 1 pasag. y lastre.
- P. Salvador Oliver mall. laud S. Miguel, venido de Ciudadela con 1 pasag. y trigo.
- P. Pedro Antonio Arbona mall. laud el Maltoro, venido de Ciudadela con 6 pasag. y trigo.

Dia 8.

- P. Jayme Gitard mahones laud S. Antonio, venido de Ciudadela con 1 pasag. y trigo.
- P. Juan Mas catalan laud el Carmen, venido de Villanova en lastre y balija salió dia 5.
- P. Juan Mayol mall. javeque S. Telmo, venido de Valencia con arroz y balija salió dia 4.
- P. Manuel Guar Valenciano laud S. Antonio, venido de Vinaroz con vino.

Dia 9.

- P. Matias Lozan catalan laud S. Antonio, venido de Villanova con 5 pasag., vino y balija salió dia 6.
- P. Nicolas Borin mall. laud Sto. Cristo, venido de Mahon con 8 pasag. y havas.

Dia 10.

- P. Joaquin Rosell catalan laud la Virgen del Carmen, venido de Villanova en lastre.
- P. Jayme Esteva mall. javeque la Virgen del Carmen venido de Tarragona con 4 pasag. y balija salió dia 8.

Dia 11.

- P. Jayme Moner mall. javega la Virgen del Rosario venido de Mahon con 1 pasag. y trigo.
- P. Manuel Iglesias Valenciano laud Sto Cristo, venido de Villanova con 6 pasag., lastre y valija salió dia 9.

Dia 12.

- P. Bautista Boenas Valenciano laud Sto. Cristo venido de Tarragona con 2 pasag. y lastre.

Continúa el Decreto de S. M. las Cortes generales y extraordinarias en que se establecen los tribunales que han de entender en los negocios contenciosos de la hacienda pública.

3.º

„Las causas y pleytos sobre contratas generales ó particular es se ventilarán en sus respectivas instancias ante los jueces de letras; y las Audiencias que se hubiesen designado en los contratos, y á falta de este señalamiento ante los juzgados y tribunales del territorio, á que correspondan por las reglas generales del derecho.

4.º

„En cada una de las tres provincias vascongadas, y en Navarra habrá para los negocios contenciosos de Hacienda, un Juez de primera instancia, que se llamará así, y lo será el de letras de cada una de las quatro capitales.

5.º

„En Cataluña habrá siete Jueces de la misma clase: el primero en Barcelona, que comprehenderá el corregimiento de este nombre, y los de Mataró y Villafranca: el segundo en Tarragona, que comprehenderá tambien el corregimiento de Tortosa: el tercero en Cervera, que comprehenderá igualmente el de Lérida: el quarto en Talarn, que comprehenderá el Valle de Aran: el quinto en Vich, que comprehenderá el de Manresa: el sexto en Urgel para todo el corregimiento de Puigcerdá; y el septimo en Gerona, que comprehenderá asimismo el de Figueras. Estos jueces serán tambien los mismos de letras de las siete capitales respectivas *nonbrándolos el gobierno en donde no los hubiere*; y en cada una de ellas se establecerá un Abogado Fiscal y Escribano para las causas y pleytos de hacienda; subsistiendo todo lo económico y gubernativo en el mismo pie que ha estado hasta ahora.

6.º

„En la provincia de Valencia habrá cinco jueces de la misma clase; el primero en la capital, que comprehenderá su gobernacion ó partido, y el de Alcira: el segundo en Castellon de la Plana,

que conprehenderá igualmente los partidos de Morella y Peñíscola: el tercero en la ciudad de Xátiva, que conprehenderá tambien el de Denia: el quarto en Alicante, que conprehenderá la gobernacion de Alcoy; y el quinto en Orihuela, que conprehenderá la de Xijona. Estos cinco jueces serán los mismos de letras de las capitales respectivas, y en cada una de ellas se establecerá donde no los hubiere, un Abogado Fiscal y Escribano para las causas y pleytos de hacienda, subsistiendo todo lo económico y gubernativo en el mismo pie que ha estado hasta ahora.

7.º

„En Aragon serán siete los jueces de la misma clase: el primero en Zaragoza para el partido de este nonbre, y los de Tarazona y Borja: el segundo en Daroca para este partido y el de Calatayud: el tercero en Teruel, que conprehende su partido y el de Albarracin: el quarto en Alcañiz para solo su partido: el quinto en Barbastro, que conprehende su partido, y los de Benabarre y Fraga: el sexto en Huesca para este partido y el de Jaca; y el séptimo en Cinco villas para solo su partido. Estos siete jueces serán los mismos de letras de las capitales respectivas, y en cada una de ellas se establecerá, donde no los hubiere, un Abogado fiscal y Escribano para las causas y pleytos de hacienda, subsistiendo todo lo económico y gubernativo en el mismo pie que ha estado hasta ahora.

8.º

„En las demas provincias de la monarquía los jueces letrados de las capitales de los partidos, donde hay actualmente subdelegacion de rentas, lo serán tambien, y se llamarán de primera instancia para los negocios contenciosos de hacienda que ocurran en los partidos de las mismas subdelegaciones; actuando privativamente en ellos los mismos abogados fiscales, escribanos y demas subalternos que estas tengan.

9.º

„En las capitales en que hubiere dos ó mas jueces de primera instancia lo será para los negocios contenciosos de hacienda el que designare el Gobierno.

Se continuará.

En la Inprenta Real.